

BOLSA

Cotización Oficial del 27 de Septiembre de 1910.

Último cambio anterior.			VALORES DEL ESTADO		Cambios de hoy.	
FECHA	O/O		4 POR 100 PERPETUO		O/O	
			<i>Al contado.</i>			
26-9-910	85,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	85,10 y 15			
26-9-910	85,10	» E, de 25.000 » » »	85,15			
26-9-910	85,60	» D, de 12.500 » » »	85,65			
26-9-910	87,20	» C, de 5.000 » » »	87,20 y 25			
26-9-910	87,35	» B, de 2.500 » » »				
26-9-910	87,35	» A, de 500 » » »	87,40 y 25			
26-9-910	87,40	» M, de 200 » » »	87,25			
26-9-910	87,40	» G, de 100 » » »	87,25			
26-9-910	87,35	En diferentes series.....				
			<i>A plazo.</i>			
26-9-910	85,10	Fin corriente.....	85,10 y 15			
			<i>4 POR 100 AMORTIZABLE</i>			
12-9-910	93,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...				
26-9-910	92,90	» D, de 12.500 » » »				
26-9-910	92,90	» C, de 5.000 » » »	92,95			
19-9-910	93,00	» B, de 2.500 » » »				
26-9-910	93,00	» A, de 500 » » »	93,00			
23-9-910	92,90	En diferentes series.....	93,00			
			<i>5 POR 100 AMORTIZABLE</i>			
			<i>Al contado.</i>			
23-9-910	100,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	100,75			
26-9-910	100,75	» E, de 25.000 » » »	100,75 y 80			
23-9-910	100,70	» D, de 12.500 » » »	100,90			
26-9-910	100,70	» C, de 5.000 » » »	100,90			
26-9-910	100,80	» B, de 2.500 » » »	100,90 y 85			
26-9-910	101,20	» A, de 500 » » »	101,10 y 20			
26-9-910	100,75	En diferentes series.....	101,00 y 100,95			

Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		CAMBIO DE HOY	
FECHA	O/O	ACCIONES	Factor.	O/O	O/O
26-9-910	447,50	Banco de España.....	500		410,00
23-9-910	285,00	Banco Hipotecario de España..	500	40	
26-9-910	350,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		350,00
26-9-910	325,00	Unión Española de Explosivos..	100		325,00
1-7-910	108,00	Banco de Castilla.....	250		
26-9-910	149,00	Banco Hispano Americano.....	500	40	149,00
26-9-910	137,00	Banco Español de Crédito.....	250		
26-9-910	60,50	Socied. Gral. Arsc. ^a España. Preferentes.	500		60,00
26-9-910	15,50	» » » Ordinarias.	500		15,50 y 15,00
22-7-910	287,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
31-7-909	99,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	300		
6-7-910	82,50	Sociedad de Chamberl.....	500		
16-6-910	50,00	Mediodía de Madrid.....	500		
16-9-910	93,75	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		93,50
29-9-910	87,50	Idem Norte de España.....	475		
26-9-910	565,00	B. ^o Español del Río de la Plata.			560
		OBLIGACIONES		Interés anual	
26-9-910	103,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	103,00
26-9-910	82,50	Socied. Gral. Azuc. ^a Española..	500	4	82,25
15-10-909	91,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500	5	
10-5-909	59,10	Sociedad de Chamberl.....	500	5	
14-7-910	93,00	Mediodía de Madrid.....	500	5	
7-9-910	106,00	F. C. M. Z. A., Valladolid á Ariz. Serie A.	500	5	
10-3-908	102,50	Id. M. Z. A. » B.	500	4 1/2	
14-9-910	99,00	Id. Id. Id. » C.	500	4	
27-8-910	84,50	Id. Norte de España. Estación 17 Enero 1908			
27-8-910	83,00	» » » 1. ^a serie.	475		81,50
27-8-910	83,00	» » » 2. ^a »	475	3	83,60
27-8-910	83,00	» » » 3. ^a »	475	3	82,60
27-8-910	83,00	» » » 4. ^a »	475	3	82,00
27-8-910	76,00	» » » 5. ^a »	500	3	76,00
		AYUNTAMIENTO DE MADRID			
21-2-910	80,00	Sisas.....	250	8	
19-9-910	81,00	Obligaciones.....	100	3	
21-1-910	32,60	Idem de Erlanger.....	500	4	
15-9-910	91,25	Idem por resultan.....	500	4	
21-9-910	93,50	Id. para pago de expreclaciones en el exterior	500	5	
26-9-910	97,50	Cédulas para Id. de Id. en el extranjero.	500	4 1/2	
17-9-910	102,00	Diputación provincial de Madrid.			
		Obligaciones.....		6	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	701.800
Idem, fin corriente.....	600.000
Idem, fin próximo.....	600.000
Carpas del 4 por 100 amortizable.....	8.500
5 por 100 amortizable.....	304.000
Acciones del Banco de España.....	3.000
Idem del Banco Hipotecario.....	00.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	6.000
Anueareras.—Preferentes.....	26.500
Idem ordinarias.....	112.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	154.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
FRANCO NEGOCIADOS	
París, á la vista, total.....	295.000
Cambio medio.....	106,975
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	7.000
Cambio medio.....	26,995

Gaceta de Madrid.—Núm. 271 28 Septiembre 1910 Anexo núm. 1.—Pag. 935

D. Abdón Hernández Prieto, acreditar la edad.
 Marcelino Hernández Rodríguez, toda la documentación.
 Francisco Jiménez Pablos, ídem íd.
 Angel Luengo Encinas, ídem íd.
 Ramón Manteca Pérez, acreditar ser Maestro.
 Esteban Marcos Tejedor, toda la documentación.
 Marcelino Isasas Martín Abarea, ídem ídem.
 Angel Martín García, ídem íd.
 Francisco Martín Mesonero, ídem íd.
 Adolfo Martín Sanchez, ídem íd.
 Felicísimo Manzano Carpio, ídem íd.
 Germán Manuel Morono Hernández, ídem íd.
 Damián de Paz y Muñoz, certificado de Penales.
 Teodoro Pérez Alonso, toda la documentación.
 Justo Rogalado Pérez, ídem íd.
 Vicenta Rivas Sánchez, ídem íd.
 Pedro Moisés Sánchez Galí, ídem íd.
 José Gabriel Sánchez Román, ídem ídem.
 José Santos Borrego, ídem íd.
 Eustasio Velasco Gallego, ídem íd.
 Salamanca, 24 de Septiembre de 1910.—
 El Presidente del Tribunal, Manuel de Bednar. P—2911

**DISTRITO UNIVERSITARIO
 DE ZARAGOZA.**

Tribunal de oposiciones á Escuelas superiores y elementales de niñas, vacantes en este distrito universitario.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 11 del Reglamento de Oposiciones, de 3 de Junio último, se convoca á las señoras opositoras para que concurran el día 5 de Octubre próximo, á las nueve y media de la mañana, á la Escuela graduada de niñas, sita en la plaza de la Libertad, de esta capital, con objeto de dar principio á los ejercicios.

En el mismo día se pondrá á disposición de las aspirantes el Cuestionario correspondiente.

Las señoras opositoras que se citan á continuación podrán presentar su documentación en el Negociado de primera enseñanza de la Secretaría General de esta Universidad, antes del día señalado, para verificar los ejercicios ó presentarlos ese día al Tribunal; en la inteligencia de que en dicho acto se declararán definitivamente excluidas las que no justifiquen su actitud legal.

- D.^a Felisa Aznar.
 Juana Calvo.
 María Iriarte.
 Harmona Maicas.
 Juana Ramos.
 Basilia Abadías.
 Epifanía Almonacid.
 Bernardina Arantegui.
 Manuela Ballesteros.
 María de los Milagros Barrio.
 Pilar C. Buirra.
 Natividad Busquets.
 B. Emilia Cano.
 Pilar Carnicer.
 Emilia Carrera.
 María de la Cruz Cobo.
 Caridad Escolano.
 Adoración Estefanía.
 María Estromiana.
 Fermína Iribarren.
 Eusebia Jáuregui.
 Rafaela Laborda.
 Josefina Martínez.
 Carolina Montañés,

D.^a Alberta Moreno.
 Visitación Requijo.
 Elvira Roque.
 Agustina Santiago.
 Teresa Serrano.
 Luisa Victoria.
 Lo que se anuncia para conocimiento de las opositoras.
 Zaragoza, 24 de Septiembre de 1910.—
 El Presidente del Tribunal, Francisco Arpal. P—2914

Para cubrir las vacantes de Vocales y Suplentes de los Tribunales de Oposiciones á Escuelas de niños y de niñas que han de celebrarse en esta capital en el próximo mes de Octubre, he nombrado por renuncia legal de los propuestos á los primeros suplentes D. Antonio Galindo Marco, Profesor de esta Normal de Maestros y D.^a Eustaquia Caballero Castilleja, Directora de la Normal de Maestras de esta ciudad, como Vocales efectivos, y para substituirles en su caso, á D. Gregorio Herrainz de Heras, Director de la Escuela Normal de Maestros de esta capital y á la Directora de la Normal de Maestras de Torral, D.^a María Visitación Pascual Figueras.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de 3 de Junio último.
 Zaragoza, 23 de Septiembre de 1910.—
 El Rector, Hipólito Casas. P—2913

PRIMERA ENSEÑANZA

El Jefe de la Sección de Instrucción pública de esta provincia, en comunicación de 19 del actual, me dice lo siguiente: «Habiéndose padecido un error al anunciar al turno de oposición la Escuela de niños de Terror, de esta provincia, la que se halla dotada con el sueldo anual de 625 pesetas, y como además fué anunciada su provisión en propiedad al turno de concurso único, habiéndose hecho la correspondiente propuesta, lo pongo en el superior conocimiento de V. S., para si lo estima conveniente sea eliminada la citada Escuela de las oposiciones».

En su consecuencia este Rectorado se ve en la necesidad de eliminar del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día 4 de Agosto último, la referida Escuela de niños de Terror, por las razones expuestas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores opositoras.

Zaragoza, 24 de Septiembre de 1910.—
 El Vicerrector, Félix Cerrada. P—2915

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Habiendo sufrido error la inserción del pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID de 27 del actual, para la adquisición, mediante subasta pública, de 100 toneladas de alambre de bronce, á continuación se subsana para conocimiento del público.

La condición 13 de las generales y económicas dice: «El tipo máximo por el que se admiten proposiciones, es el de 2.500 pesetas...»

Deba decir: «... es el de 2.530 pesetas...»
 Madrid, 27 de Septiembre de 1910.—
 El Jefe de la Sección, M. Tourol,

Debiendo procederse á la celebración de subasta con caracter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil entre las Oficinas del ramo de San Felix de Pallarols y San Juan de las Abadesas (41 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.300 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Gerona y Subalterna de Olot, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.^o del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Gerona el día 15 del propio mes, á las once horas.

Madrid, 24 de Septiembre de 1910.—
 El Director general, Fernández Latorre.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario, desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—376

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre la Estación férrea de Porceras y la oficina del ramo de Camp (10 kilómetros), bajo el tipo máximo de 361 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Principal de Correos de Palma de Mallorca, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.^o del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en dichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Noviembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Palma de Mallorca el día 10 del propio mes á las doce horas.

Madrid, 24 de Septiembre de 1910.—
 El Director general, Fernández Latorre.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposi-

alón, acompañe á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

8—376

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas entre la estación férrea de Felanitx y las oficinas de Felanitx y Santany (17 kilómetros), bajo el tipo máximo de 700 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Palma de Mallorca y Felanitx, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Noviembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Correos de Palma de Mallorca el día 10 del propio mes á las once horas.

Madrid, 24 de Septiembre de 1910.—El Director general, Fernández Latorre.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arropio á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

8—377

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo de Palma de Mallorca y la de Alaró (25 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.737 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Palma de Mallorca y en la estafeta de Alaró, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 7 de Noviembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Palma de Mallorca, el día 12 del propio mes á las doce horas.

Madrid, 24 de Septiembre de 1910.—El Director general, Fernández Latorre.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obli-

ga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

8—378

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre las Oficinas del Ramo de Palma de Mallorca y Lluchmayor (24 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.655 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Palma de Mallorca ó Lluchmayor, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el 7 de Noviembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Palma de Mallorca, el día 12 del propio mes, á las once horas.

Madrid, 24 de Septiembre de 1910.—El Director general, Fernández Latorre.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

8—379

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo de Ontaneda y la de los Parales, (14 kilómetros), bajo el tipo máximo de 750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Santander, y la oficina de Ontaneda, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Noviembre á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Santander, el día 7 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 21 de Septiembre de 1910.—El Director general, Fernández Latorre.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

8—380

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo de Torrolavega y la de Comillas (24 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en dichas oficinas y en la Administración principal de Santander, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 3 de Noviembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Santander el día 8 del mismo mes á las once horas.

Madrid, 21 de Septiembre de 1910.—El Director general, J. F. Latorre.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

8—375

Octava Inspección de Montes.

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

El día 15 de Noviembre próximo venidero, á las doce de su mañana, se celebrarán en la Jefatura del distrito forestal de Guadalajara, y simultáneamente en la Alcaldía de Hita, la subasta para enajenar el aprovechamiento de la caza menor, por plazo de cinco años forestales, que finalizan el 30 de Septiembre de 1915, en el monte número 45 del Catálogo, de los propios de dicho pueblo, bajo el tipo de tasación de 5.005 pesetas, por cada anualidad y con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto durante el plazo de anuncio, en la Jefatura del distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento citado.

Las proposiciones se presentarán du-

rante la primera media hora del acto de la subasta, y se harán en pliegos cerrados extendidos en papel de la clase 11.^a, con sujeción al modelo inserto á continuación, ó irán acompañados de la carta de pago que acredite el depósito del 5 por 100 de la tasación, hecho en la sucursal de la Caja de Depósitos de Guadalupe, ó en la Depositaria de fondos municipales del referido pueblo.

Madrid, 24 de Septiembre de 1910.—El Inspector general, J. Guilfermi.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día ... y pliegos de condiciones que han de servir de base para la subasta y aprovechamiento de la casa menor en el monte número 45 del Catálogo, perteneciente á los propios del pueblo de Hita, se compromete á efectuar el referido aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (aquí se expresará en letra la cantidad que proponga) por cada anualidad y con estricta sujeción á los pliegos de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)
S—880

Alcaldía Constitucional de La Unión.

D. Pedro Ros Manzanares, Alcalde de La Unión.

Hago saber: Que declarada desierta por no haber concurrido licitadores, la subasta anunciada en la GACETA DE MADRID número 231 de 19 de Agosto anterior, para el arrendamiento á venta libre del impuesto de Consumos, Alcoholes y el de la Sal, por lo que resta del año corriente y los de 1911, 1912 y 1913, el día 22 de Octubre próximo venidero y hora de las once á las doce, se celebrará segunda subasta en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, para el arrendamiento dicho, bajo el mismo tipo de 312.920 pesetas cinco céntimos por cada un año.

El depósito provisional ascende á 15.646 pesetas; la fianza definitiva consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que quedo adjudicado el arriendo.

En esta subasta se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del expresado tipo de contratación, en cuyo caso el arriendo será válido solamente por un año á contar desde el día de la posesión.

El pliego de condiciones, tarifa y presupuestos de especies, quedan de manifiesto en la Secretaría durante las horas de oficina hasta el acto de la subasta.

Forman parte de este anuncio las prevenciones contenidas en el edicto de la primera.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente:

Modelo de proposición.

D. N. N., mayor de edad, vecino de ... con cédula personal que acompaña y resguardo de depósito provisional, enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo las cuales se celebra la subasta para el arriendo de Consumos, Alcoholes y Sal, de la ciudad de La Unión, por lo que resta del año actual y los de 1911, 1912 y 1913, ofrece por dicho arriendo la cantidad de ... (en letra) pesetas, por cada uno de los citados años, con sujeción á todas y cada una de las condiciones establecidas.

(Fecha y firma.)

La Unión, 26 de Septiembre de 1910.—
Pedro Ros. S—881

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil

de la provincia de Zaragoza.

D. Angel del Palacio y Simó, Jefe de Negociado de primera clase de Administración Civil, Secretario del Gobierno de esta provincia y Fiscal nombrado para la instrucción de un expediente de juicio contradictorio sobre ingreso del Ilustrísimo Sr. D. Fernando Weyler y Santacana en la Orden Civil de Beneficencia.

Hago saber: Que habiendo dado principio á la instrucción de las diligencias procedentes al objeto inmediato, para depurar los actos y servicios realizados, como Gobernador Civil de la provincia, por el Ilmo. Sr. D. Fernando Weyler y Santacana, durante las inundaciones habidas en los primeros días del mes de Junio del corriente año, en la región Ribera de Haucha; en cumplimiento de lo preceptado en el artículo 5.^o del Reglamento de 29 de Diciembre de 1857 y artículo 7.^o del Real decreto de 29 de Julio último, procedo á invitar, por medio del presente edicto, á cuantas personas quieran declarar en pro ó en contra de los actos y servicios de que se hace mención, para que hasta el día 11 del próximo mes de Octubre comparezcan en esta Fiscalía, sita en el Gobierno Civil de la provincia, con dicho fin.

Zaragoza, 23 de Septiembre de 1910.—
El Fiscal, Angel del Palacio. P—2916

Universidad Literaria de Valencia.

Publicadas en la GACETA DE MADRID del día 1.^o de Agosto próximo pasado las propuestas de los señores Maestros y Maestras aspirantes á las Escuelas y Auxiliares vacantes en este distrito universitario, que han de proveerse por concurso de ascenso, se resuelven las reclamaciones presentadas en la forma siguiente:

D. Restituto Blasco Latorre.—Hablando sido excluido del concurso como aspirante á las Escuelas elementales dotadas con 1.375 pesetas, reclama su inclusión, por entender que tiene derecho á ellas, con arreglo al artículo 33 del Reglamento de 6 de Julio de 1900.

Considerando que es aplicable á este concurso el artículo 43 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, que dispone que los aspirantes á Escuelas y Auxiliares elementales han de hallarse desempeñando las de este grado.

Considerando que la Real orden de 15 de Junio de 1909, inserta en la GACETA DE MADRID del día 20 del mismo mes, excluye del concurso de traslado á un Maestro de párvulos, por no tener derecho á obtener Escuelas elementales, por ser aquéllas de distinto grado,

Este Rectorado acuerda desestimar la reclamación de D. Restituto Blasco Latorre, quien podrá formular el recurso que indica en su instancia ante el Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

D. Francisco de P. Castelló Quejigal.—También reclama su inclusión en la propuesta correspondiente á las Escuelas de 1.100 pesetas, excluido de la misma por no llevar tres años de servicios en la Escuela desde la que ha solicitado en este concurso, pretendiendo que los prestados en ella sean continuación de los de la Escuela que desempeñó anteriormente,

Resultando que por Real orden de 16 de Diciembre de 1907 fué trasladado este Maestro, fuera de concurso, de la Escuela de Centenios á la de Villaverde, por conveniencia del servicio, con motivo de expediente que se le siguió y fué sobreseído:

Considerando que el derecho preferente al ascenso á que se refiere el artículo 57 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, que cita en su apoyo el reclamante, no es aplicable al caso presente, por comprender este artículo á los Maestros que hayan sido separados de la enseñanza y rehabilitados después:

Considerando que la Real orden de 16 de Diciembre de 1907 no afecta en nada á la pretensión del Sr. Castelló, quien tampoco se halla autorizado legalmente para que se le dispense el tiempo de tres años de servicios en su Escuela para solicitar el ascenso.

Este Rectorado desestima la reclamación de D. Francisco de P. Castelló.

D.^a Elvira Sagrera Pannón.—Reclama la exclusión de D.^a Florentina Faixá Albaladejo, que figura con el número 2 de la propuesta á Escuelas elementales de niñas de 2.000 pesetas, por haber obtenido este sueldo en virtud del censo de población, con posterioridad al anuncio de este concurso.

Considerando que la petición de la Sra. Sagrera se halla formulada fuera del período de reclamaciones:

Considerando que con arreglo al Real decreto de 31 de Julio de 1904, la señora Faixá viene obligada á admitir el cargo que le corresponda, si fuere nombrada.

Este Rectorado acuerda desestimar la reclamación de la citada D.^a Elvira Sagrera Pannón.

D.^a Mercedes Domenech Delgado.—Reclama mayor antigüedad en la categoría de 1.375 pesetas que la consignada en la respectiva propuesta, ó sea desde el 21 de Abril de 1892:

Resultando que la interesada obtuvo por oposición una Auxiliaría elemental de Cádiz, y por virtud del Reglamento de 21 de Abril de 1892, fué elevada á la categoría de su cargo á 1.375 pesetas:

Considerando que la antigüedad en dicho sueldo ha de contarse desde la fecha del citado Reglamento, conforme á la sexta disposición transitoria del mismo,

Este Rectorado acuerda admitir la reclamación de esta Maestra, reconociéndole dieciocho años, un mes y tres días de servicios prestados en la categoría de 1.375 pesetas, ó sea desde la fecha del Reglamento al 23 de Mayo último, día en que terminó el período de peticiones en este concurso; y resultando con la misma antigüedad en la categoría de 1.375 pesetas que las concursantes números 1 y 2 de la propuesta, D.^a María Ponce Martín y D.^a Carmen Godoy García, y con un total de servicios en el Magisterio de veintiseis años, once meses y nueve días, pasa á ocupar la Sra. Domenech el número 1, y es la propuesta para la Escuela de Alcoy, que pide en primer término en su expediente.

D.^a María González Guerrero, propuesta para la Escuela de niñas de Ondara, dotada con 1.100 pesetas, interesa la rectificación de sus dos apellidos, por aparecer en la propuesta como María Gómez González, y teniendo en cuenta que es cierto lo expuesto por la interesada, quedan sus apellidos debidamente rectificados.

Lo que se hace público para que los interesados que se crean perjudicados en su derecho puedan, en el término de cu-

co días, ejercitar el que les concede el artículo 72 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902.

Valencia, 20 de Septiembre de 1910.—
El Rector, José María Machó. P—2912

Vicaría capitular de Orihuela

Nós el Vicario capitular, Sede vacante, y el Presidente y Cabildo de esta santa iglesia catedral de Orihuela.

Hacemos saber: Que por fallecimiento de nuestro hermano el M. I. Sr. Dr. D. Emilio Mestre Ferrando (q. e. p. d.) se halla vacante en esta nuestra santa iglesia la Canonjía doctoral que obtenía, cuya provisión, previo concurso de oposición á ella, nos corresponde según lo dispuesto en el último Concordato.

En su virtud, y con arreglo á lo provisto en el artículo 15 del Real decreto de 21 de Noviembre de 1851, citamos á todos los que quieran oponerse siendo Doctores ó Licenciados en Derecho canónico ó civil en alguna de las Universidades aprobadas de estos Reinos de España ó en la de Bolonia, habiendo sido Colegiales en el de San Clemente, de ella, ó en los Seminarios centrales autorizados al efecto, con tal que sean Presbíteros, ó con la edad y requisitos necesarios para poderlo ser dentro del año de su posesión, para que por sí ó por sus legítimos apoderados, comparezcan á firmar la oposición ante el infrascrito Secretario, presentando en forma auténtica y fehaciente la partida de bautismo, los títulos de sus grados, testimoniales de sus Prelados respectivos y la habilitación competente siendo regulares, dentro del término de sesenta días, que nos reservamos poder prorrogar, y que se contarán desde el día 17 de Septiembre y concluirán en 15 del próximo Noviembre, quedando abierto el concurso hasta el día y acto de la selección, si lo estimásemos conveniente; y pasado dicho término de sesenta días se presenten ante Nós á hacer los ejercicios literarios, que serán:

Leer una hora con puntos de 24 sobre el que eligieren de los tres que por suerto les tocasen en las decretales de Gregorio IX, leyendo la conclusión correspondiente; responder á dos argumentos de media hora cada uno; proponer otros dos argumentos, también de media hora, á sus copositores, y, dentro de otras veinticuatro horas, ver, referir, abogar y sentenciar un pleito que asimismo les tocare por suerto.

Y concluidos los expresados ejercicios se procederá á elegir al que juzguemos más digno y que más convenga al servicio de Dios y á la utilidad y lustro de esta santa Iglesia.

El electo, á más de las obligaciones comunes á los demás Canónigos, tendrá las especiales anejas por derecho á la Canonjía doctoral y las propias de dicha prebenda señaladas por los Estatutos de esta santa Iglesia; predicará tres sermones, á saber: los correspondientes á los viernes segundo, cuarto y sexto de Cuaresma; en los dos primeros acerca del Evangelio de la Feria, y en el tercero, de los Dolores de la Santísima Virgen María; y si ocurriese en alguno de los dichos viernes la festividad de la Encarnación del Hijo de Dios, predicará de este misterio, pero no tendrá obligación de predicar el día de San José, si ocurriese en alguno de los citados viernes; desempeñará una cátedra del Seminario, la de Derecho canónico, si el Prelado así lo dispusiere con arreglo á la Real cédula de ruego y encargo, de 31 de Julio de

1852; no podrá tener oficio de jurisdicción ordinaria, y si lo tuviera lo ha de dejar antes de tomar posesión, y jurar no admitir, ni aun interinamente, dentro ó fuera de la ciudad, el tal oficio ni otro encargo que le impida el servicio personal de dicha Canonjía, como no sea con el consentimiento del Prelado y Cabildo, y que ha de cumplir las obligaciones de esta Prebenda antes mencionadas.

Bajo estas condiciones, y no sin ellas, serán admitidos á la oposición los que se presenten en el término señalado.

Y para que llegue á noticia de todos, mandamos expedir el presente edicto firmado por Nós, sellado con el del Cabildo y refrendado por el infrascrito Secretario capitular, en Orihuela á 17 de Septiembre de 1910.—Dr. Andrés Die Pesente, Vicario capitular.—Cayetano Puerto, Chantre, presidente.—Por acuerdo del Ilmo. señor Vicario capitular, Presidente, y Cabildo de la S. I. C., Doctor Gabriel Llompart, Canónigo penitenciario, Secretario. P—2907

Agencia ejecutiva de la zona de La Bisbal.

D. Juan Masaller Albareda, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución sobre utilidades, correspondientes al año 1909 y a rasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 23 de Marzo dicté la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificalo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

María Brugada Planas, 2,31 pesetas.

Teresa Turón Raset, 4,75.

César Figueroa, 1,49.

El mismo, 11,87.

También se hace público para conocimiento de los deudores que la Oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza del Castillo, número 4, bajos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como y también, que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otor-

gamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabullas de las Casas Consistoriales.

Dado en Vulpellach á 25 de Agosto de 1910.—El Agente, Juan Masaller. P—2882

Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.

D. Miguel Ramón Burillo, Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda, en el pueblo de Borraná, zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución á la Hacienda pública, por el concepto de rústica y urbana, correspondientes al año 1909 y atrasos, contra los contribuyentes que se expresan, de ignorado paradero, sin que conste tengan en la localidad persona que les represente, con fecha 20 de Enero último, se ha dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, declaro incursos en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificalo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Nombres de los deudores.

RÚSTICA

Salvador Pujol Boix, 4,51 pesetas.

Pedro Junca, 20,35.

Lorenzo Armangué, 6,01.

Pedro Cabrotesa, 19,63.

Agustín Palomeras, 1,14.

José Cortada, 2,52.

Miguel Batlle, 2,29.

URBANA

Juan Pineda, 2,16 pesetas.

Joaquín Románs Martí, 4,41.

Lo que hago público en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos de instrucción, debiendo advertir á los deudores y deudoras, causahabientes y acreedores hipotecarios, que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en los Estrados de las Casas Consistoriales del pueblo de Borraná; así como también que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, número 8, piso segundo, de esta ciudad.

Dado en Figueras á 7 de Septiembre de 1910.—Miguel Ramón. P—2864

D. Miguel Ramón Burillo, Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda en el pueblo de Ordá, zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución á la Hacienda pública, por el concepto de Contribución rústica, correspondientes al año 1909 y atrasos, contra los contribuyentes que se expresan, de ignorado paradero, sin que conste tengan en la localidad persona que los represen-

ta, con fecha 23 de Enero último, se ha dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Nombres de los deudores.

Isidro Collboscá, 6,12 pesetas.

Juan Colomer, 1,72.

Pedro Frigola, 5,53.

Pedro Moret, 19,62.

Pedro Tara, 69,88.

José Calsina, 9,02.

Salvio Marqués, 0,72.

Lo que hago público en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos de instrucción, debiendo advertir á los deudores y deudoras, causahabientes y acreedores hipotecarios, que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en los Estrados de las Casas Consistoriales del pueblo de Ordiz; así como también que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla número 8, piso segundo, de esta ciudad.

Dado en Figueras á 5 de Septiembre de 1910.—Miguel Ramón. P—2667

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Purres.

A instancia de parte interesada y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, se ha tramitado en esta Alcaldía el expediente de ausencia de Mar-

celino y Víctor Valle Castagnon, hijos de los del mozo José Antonio, número 11 del reemplazo de 1908 y vecinas que fueron de La Vita, parroquia de Santo Tomás, de este Concejo, respecto á los cuales el Ayuntamiento acordó haber motivos suficientes para declararlos en ignorado paradero por más de diez años.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 69 del citado Reglamento, se publica el presente en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, rogando á las Autoridades y particulares participe en esta Alcaldía las noticias que tengan ó adquirieran respecto al paradero de los ausentes.

Arriendas, 1.º de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Fernando González Valle.

M—2891

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España. Granada.

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito intransmisible número 1.802, de pesetas nominales 15.000, en Deuda amortizable al 5 por 100, constituido en esta Sucursal en 25 de Septiembre de 1909, á nombre de D.ª Teodora Trinidad Díaz Yáñez, se anuncia por tercera vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de inserción del presente anuncio, ó, de lo contrario, se expedirá el duplicado de dicho resguardo, quedando el Banco libre de toda responsabilidad, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 6.º del Reglamento y 58 de las Instrucciones.

Granada, 20 de Julio de 1910.—El Secretario, J. del Rey. X—1827

Colegio de Corredores de Comercio, de Palma de Mallorca.

Habiendo ocurrido el fallecimiento del Corredor de Comercio de esta Plaza don Gabriel Más y Salas, y siendo solicitada la devolución de su fianza, se hace público á los efectos de reclamación prevenidos en los artículos 98 y 946 del Código de Comercio.

Palma, 20 de Septiembre de 1910.—El Secretario, Vicente Sureda.—V.º, B.º: el Síndico presidente, José Oliver.

X—1942